Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la "Facilitación del taller de fortalecimiento de capacidades para implementar la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) con perspectiva de género" que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", en lo sucesivo "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la Biól. Raquel Itzá Castañeda Camey, en lo sucesivo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - I.3 Ha solicitado a "EL FONDO" apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
 - 1.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:
 - II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente











FFB 2018-0195

instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 26 de abril de 2016 autorizó, en el "Rubro CTF ENBIOMEX-GEF", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Dichos recursos provienen del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF). (GRP-P 3023500001, PT-33511).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:
 - III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad Contribuyentes Dato personal y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
 - III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
 - Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Dato Dersona
- IV. Declaran "LAS PARTES" que:
 - IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Facilitación del taller de fortalecimiento de capacidades para implementar la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) con perspectiva de género", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$60,625.92 (Sesenta mil seiscientos veinticinco pesos 92/100 M.N.) menos retención de impuestos, resultando la cantidad total a pagar de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato y será cubierta de la siguiente forma:

r

L

2 A

- 1. Un anticipo de \$30,312.96 (Treinta mil trescientos doce pesos 96/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y
- 2. Un segundo pago de \$30,312.96 (Treinta mil trescientos doce pesos 96/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del Segundo producto establecido en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. "EL FONDO" se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su Anexo.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de EL SERVICIO, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, Biól. Hesiquio Benítez Díaz como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO objeto de este Contrato, serán propiedad de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione "EL FONDO" o "LA CONABIO" durante la prestación de EL SERVICIO y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.









Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "EL FONDO" ni para "LA CONABIO", por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su Anexo contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de "LA CONABIO".

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto "LA CONABIO" como "EL FONDO", conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL FONDO" lo notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no manifiesta argumento alguno dentro del término

Página 4 de 7







antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a "LA CONABIO" y a "EL FONDO" la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al día 01 del mes de octubre de 2018.

"EL FONDO"

Mtra, Ana Luisa Guzmán v López Figueroa Secretaria Técnica del Fideicomiso

"Fondo para la Biodiversidad"

PRESTADOR DEL SERVICIO"

Biól. Raquel Itzá Castañeda Camey

"LA CONABIO"

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez

Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de "LA CONABIO" y de "EL FONDO"

Biól. Hesiquio Benítez Díaz Director General de Cooperación Internacional e Implementación

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la "Facilitación del taller de fortalecimiento de capacidades para implementar la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) con perspectiva de género", que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad", con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la Biól. Raquel Itzá Castañeda Camey, al día 01 del mes de octubre de 2018.

The second control of the second seco

The state of the s

made v. 5

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

Dato personal

THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN

A THE PARTY OF THE

7.5

ARTHUR PHARMACHAN AND A

Man Hause of the Country of the Coun

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte la Biól. Raquel Itzá Castañeda Camey, de fecha 01 de octubre de 2018.

1. Nombre de EL SERVICIO:

Facilitación del taller de fortalecimiento de capacidades para implementar la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) con perspectiva de género.

2. Objetivo de la consultoría.

Diseñar y facilitar un taller para desarrollar y fortalecer capacidades para la implementación de la ENBioMex con perspectiva de género.

3. Alcances de trabajo.

Dentro de los alcances de los servicios se deberán tomar como referentes:

Los ejes, líneas de acción y acciones de la ENBloMex que contienen perspectiva de género y que tienen como antecedente directo los resultados del taller realizado en 2016 para la integración de la perspectiva de género de la ENBioMex.

Para la identificación de asistentes al taller se tomarán en cuenta:

- Asistentes al taller de integración de la perspectiva de género de la ENBioMex (2016)
- Personas u organizaciones tanto gubernamentales como de la sociedad civil que actualmente trabajen el tema de género y biodiversidad.

Se trabajará en conjunto con la Coordinación de Estrategias de Biodiversidad y Cooperación de CONABIO en el desarrollo de la agenda y la carta descriptiva del taller.

El propósito general del taller es brindar elementos para desarrollar y fortalecer capacidades e identificar retos y oportunidades para la implementación de la ENBioMex con perspectiva género. El objetivo general y los objetivos específicos se acordarán entre el equipo facilitador y CONABIO.

El taller se llevará a cabo 7 y 8 de noviembre de 2018.

4. Actividades a realizar por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

Las actividades se describen por paquete de trabajo (PT):

PT1. Planeación del taller

- I. Elaborar la metodología para la realización del taller y plasmarlo en una agenda y una carta descriptiva que contengan: Objetivo general, objetivos específicos, actividades, dinámica de sesiones y de mesas de trabajo.
 - II. Identificar organizaciones y personas que trabajen en los ámbitos de manejo y conservación de la biodiversidad, género y en el vínculo género/biodiversidad para proponer alrededor de 30 participantes para el taller, los cuales incluyen una lista de 20 personas propuestas por las consultoras, entre participantes de la academia y la sociedad civil, así como una selección de personas a partir de listados institucionales proporcionados por CONABIO:

Estos documentos deben estar validados por "LA CONABIO".







PT2. Realización del taller y elaboración de minuta y relatoría.

- I. Facilitar un taller de un día y medio.
- II. Elaborar una minuta sintética y una relatoría extendida. La minuta sintética deberá ser un documento de no más de cuatro cuartillas que contenga las características generales del taller y los principales resultados. La relatoría extendida consiste en la descripción detallada de los elementos más importantes de todas las sesiones, los resultados de las mesas de trabajo, la lista de asistentes identificando adscripción y correo electrónico, así como la memoria fotográfica del taller. La minuta y la relatoría serán considerados como el informe final.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará los ajustes que le solicite "LA CONABIO" a los documentos y productos que se generen como parte de las actividades antes mencionadas, hasta su aprobación.

5. Cronograma de actividades

evilonen peraportiva	aquetes de actividades	D.	Octubre (semanas)					Noviembre (Semanas)			
	Machine makey into parameter and other business and Dias		1	2	3	4	5	6	7	8	9
PT1. Planeación del taller	Elaborar la metodología; agenda y carta descriptiva	4		温の	Tric	V Da	nd nd		1		
	2. Identificar organizaciones y personas que trabajen en el tema de género y biodiversidad.	2			814	(2)					
	Periodo de envío de invitaciones y confirmaciones a cargo de CONABIO	aleu j	in		8W	La la				•	
PT2. Realización del taller y elaboración de minuta y relatoría.	ł. Facilitar un taller de un día y medio.	2			71	0	100				
	II.Elaborar una minuta sintética y una relatoría extendida	4							14488		





6. Fechas de entrega de productos.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a entregar los productos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que "LA CONABIO" revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

N ²	Producto	Fecha
	Entregables PT1.	INFO .
Primer Producto	 I. Agenda y carta descriptiva que contengan: metodología para la realización del taller, objetivo general, objetivos específicos, actividades, dinámica de sesiones y mesas de trabajo. II. Listado organizaciones y personas que trabajen en el tema de género y biodiversidad para proponer alrededor de 30 participantes clave 	10 de octubre de 2018
THE THE SEALS	Entregable PT2	11 (22)
Segundo Producto	Minuta sintética y relatoría extendida.	27 de noviembre de 2018

